

Señores  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**  
La Ciudad

**ASUNTO:** certificación Numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

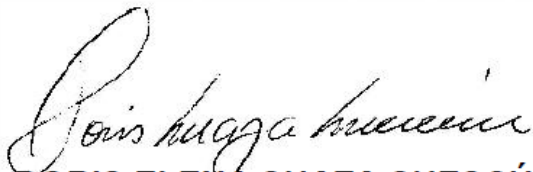
Nosotros el Representante Legal y Contador de la Corporación de Estudios, Educación e Investigación Ambiental CEAM, identificada con NIT: 811.037.176-1 certificamos de acuerdo al Numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario que hemos cumplido con todos los requisitos necesarios para permanecer al Régimen Tributario Especial basados en la información del año 2024, lo anterior de acuerdo a la ley 1819 de 2016, decreto 2150 de 2017 y 1625 de 2016, también hacemos constar que hemos remitido a ustedes y publicado en nuestra página web para el acceso de toda la comunidad todos los documentos necesarios para cumplir la normatividad citada los cuales son:

1. Un informe anual de resultados o Informe de gestión para el Sector Cooperativo que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
2. Los estados financieros de la entidad.
3. Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año. (Numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 E.T.)
4. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.
6. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
7. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016).
8. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta

- directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.
9. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, si hay lugar a ello.
  10. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
  11. Información Fundadores, Información de Personas que Ejercen Cargos Gerenciales, Directivos o de Control, Información Donaciones.
  12. Declaración de Renta año gravable 2025.

Dado en Marinilla Antioquia a los 26 días del mes de Junio del año 2026.

Cordialmente,



**DORIS ELENA SUAZA SUESCÚN**  
Representante Legal  
Corporación CEAM  
**CC: 43.495.782**



**MARLON ARLEY MUÑOZ MORALES**  
Contador Público  
TP: 173079-T